309

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 8033

POR EL CUAL SE RECONOCE EL CREDITO DE LA SUMA DE ₲s. 25.- A FAVOR DE LA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL S.R.L., Y SE ORDENA SU PAGO.-

Asunción, Noviembre 16 de 1951.-

1447.-

VISTA: la presentación de la Importadora y Exportadora del Litoral S. R.L. (Exp.M.H.Nº 1211/51) en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 25.-, importe de reparación efectuada al coche con chapa 3252 al servicio del Ministerio de Hacienda, en el mes de Octubre del año ppdo., según factura que obra en el respectivo expediente; el informe del Departamento de Administración y del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Reconócese el crédito de la suma de ₲s. 25.- VEINTI Y CINCO GUARANIES, a favor de la Importadora y Exportadora del Litoral S.R.L., importe de reparación efectuada al coche con chapa 3252 al servicio del Ministerio de Hacienda, en el mes de Octubre de 1950, según factura que obra en el respectivo expediente.-

Art. 2º.- Páguese por la Dirección del Tesoro, la suma de ₲s. 25.- VEINTI Y CINCO GUARANIES, a favor de la Importadora y Exportadora del Litoral S.R.L., crédito reconocido por el artículo anterior.-

Art. 3º.- Impútese la presente erogación al Rubro 7,04., Item 4., Part. 1., Anexo K., del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero 1951/52.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

D/C.